

Radicado: 2023-090

Auto de Sustanciación No. 1054

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovida por **MAURICIO ARIAS RENDÓN**, quien actúa a través de apoderada judicial, en favor de **ALBA LUCIA RENDÓN DE TORRES**, se agrega memorial suscrito por el curador ad-litem de la beneficiaria, teniéndose por contestada la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso, para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Se ordena la realización de valoración judicial de apoyo conforme lo indicado por el protocolo del Centro de Servicios Judiciales, en consonancia con lo dispuesto por la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e880a5e596e58ebad98c8baebaca9c5d31e6718321c67380987a22be5fc6418e**

Documento generado en 20/06/2023 05:15:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>